



RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00368 00

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la renuncia al poder aportada, y siendo la misma procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta dicha renuncia presentada por el Dr. Luis Gabriel Rendón Obando, para continuar representando al demandado, advirtiéndole que la renuncia únicamente surtirá efectos una vez se aporte la constancia de recepción de la comunicación informando al poderdante de la misma; toda vez que de la constancia que se presenta, no se evidencian las direcciones de correo electrónico.

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se correrá el respectivo traslado, conforme a lo dispuesto en el numeral 2°, del artículo 446 del C. G. del P.; una vez se encuentre aprobada la misma, se autorizará la entrega de los títulos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce543b3018f91699cfcce1bd2246e7877e87898f7ec7160c46b1657286044994**

Documento generado en 11/04/2023 04:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>